

~~el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (...);~~

~~Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 998, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 422 de 22 de enero de 2015, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, expidió el Reglamento de viajes al exterior; y, en el exterior; de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID); el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 1084, publicado en el Registro Oficial Suplemento 507 de 25 de mayo de 2015;~~

~~Que, el Ministerio del Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo –OIT desde el 2013 han realizado esfuerzos conjuntos para construir herramientas de política pública dirigido a favorecer el ejercicio del derecho al trabajo, en iguales condiciones dignas para las juventudes del país, interviniendo en el escenario y nudos críticos relativos al empleo juvenil;~~

~~Que, en tal sentido se construyó en conjunto la Estrategia Sectorial de Empleo Juvenil, que actualmente ejecuta esta Cartera de Estado en las que se desarrollan y ejecutan planes, programas y proyectos articulados con diversos actores públicos y privados que contribuyen a la inclusión de las juventudes en el mundo laboral, en virtud de los 4 ejes empleo, empleabilidad, emprendimiento y equidad;~~

~~Que, es oportuna la participación del Ministerio del Trabajo en el curso de “Trabajo Decente para la Juventud”, organizado por la OIT y que se realizará en Turín del 29 de junio al 10 de julio del 2015, con el objetivo de abordar las múltiples dimensiones y desafíos del empleo juvenil y con ello fortalecer el proceso de implementación de la Estrategia Sectorial de Empleo Juvenil;~~

~~Que, mediante carta Ref: OA 395/2015 de 10 de junio de 2015, dirigida a la señora María Fernanda Calderón, Coordinadora de Grupos Prioritarios, la señora Carmen Moreno González, Directora de la OIT para los Países Andinos, informa que la OIT ha destinado una beca completa para asistir al curso “Trabajo Decente para la Juventud” a realizarse en Turín, Italia entre el 29 de junio y el 10 de julio de 2015;~~

~~Que, mediante memorando Nro. MDT-DM-2015-0047 de 15 de junio de 2015, el Economista Carlos Marx Carrasco, Ministro del Trabajo, autoriza la comisión de servicios al exterior a la funcionaria María Fernanda Calderón, Coordinadora de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios; para asistir al curso “Trabajo Decente para la Juventud” a realizarse en Turín, Italia entre el 29 de junio y el 10 de julio de 2015;~~

~~Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), en el artículo 17 determina que: “Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...);”~~

~~Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador designa al Economista Carlos Marx Carrasco Vieuña, como Ministro del Trabajo; y,~~

~~En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.~~

#### **Acuerda:**

~~Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al exterior a la funcionaria: María Fernanda Calderón, Coordinadora de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios; para asistir al curso “Trabajo Decente para la Juventud” a realizarse en Turín Italia del 29 de junio al 10 de julio de 2015; para lo cual deberá ausentarse de sus labores del 27 de junio al 11 de julio de 2015.~~

~~Artículo 2.- Los gastos totales generados correspondientes a pasajes aéreos, alimentación y alojamiento, serán financiados por el Programa de Empleo Juvenil de la OIT y el Centro de Formación de Turín, durante los días del evento.~~

~~Artículo 3.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, en lo que corresponda, encárguese a las Unidades Administrativas involucradas, dentro de sus respectivas atribuciones.~~

~~El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.~~

~~Comuníquese y publíquese.~~

~~Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 19 de junio de 2015.~~

~~f.) Econ. Carlos Marx Carrasco Vieuña, Ministro del Trabajo.~~

No. SNPD-052-2015

Econ. Verónica Artola Jarrín  
SECRETARÍA NACIONAL DE  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO,  
SUBROGANTE

#### **Considerando:**

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, establece que es atribución de los Ministros de Estado: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”

Que, el artículo 241 de la Norma Suprema, determina que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República, manda que: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos (...) 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”*;

Que, el inciso tercero del artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”*;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278, de 20 de febrero de 2004, se creó la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, como el organismo técnico responsable del diseño, implementación, integración y dirección del Sistema Nacional de Planificación en todos sus niveles;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 73, de 13 de agosto de 2013, se designó a Pabel Muñoz López, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;

Que, el literal v), del Acápite 1.1. *“Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo”*, punto 1 *“Proceso Gobernante: Direccionamiento Estratégico”*, del Título I *“De los Procesos Gobernantes”*, artículo 7, Capítulo V *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”*, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SENPLADES, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 97, de 22 de enero de 2014, establece como atribución del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo: *“(...) v) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la SENPLADES (...)”*;

Que, la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo No. SNP-D-0089-2014, de 01 de agosto de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 360, de 23 de octubre de 2014, determina lo siguiente: *“En un plazo máximo de 120 días posterior a la publicación de este Acuerdo, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emitirá las normas y estándares para la consolidación y fortalecimiento de los sistemas de información locales”*;

Que, la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Acuerdo, establece que: *“En un plazo máximo de 120 días posterior a la publicación de este Acuerdo, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá los procedimientos y estándares para el reporte de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*;

Que, el artículo 1 del Acuerdo No. SNP-D-049-2015, de 29 de mayo de 2015, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, establece lo siguiente: *“Designar a la Econ. Verónica Elizabeth Artola Jarrín, Subsecretaria General de Planificación para el Buen Vivir, para que subrogue las funciones de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del día 31 de mayo de 2015 hasta el 06 de junio de 2015”*; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y, EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO No. SNP-D-049-2015,**

**Acuerda:**

**Art. 1.-** Reformar la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo No. SNP-D-0089-2014, de 01 de agosto de 2014, por lo siguiente:

**“PRIMERA.-** *En el término de 180 días posterior a la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emitirá las normas y estándares para la consolidación y fortalecimiento de los sistemas de información locales”*.

**Art. 2.-** Reformar la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo No. SNP-D-0089-2014, de 01 de agosto de 2014, por lo siguiente:

**“SEGUNDA.-** *En el término de 180 días posterior a la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá los procedimientos y estándares para el reporte de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*.

**Art. 3.-** Notificar con el contenido de este Acuerdo al/la Subsecretario/a General de Planificación par el Buen Vivir, al/la Subsecretario/a de Planificación Nacional y al/la Subsecretario/a de Información, para su oportuna ejecución.

**Art. 4.-** De la ejecución del presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al/la Subsecretario/a General de Planificación par el Buen Vivir, al/la Subsecretario/a de Planificación Nacional y al/la Subsecretario/a de Información.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de junio de 2015.

f.) Econ. Verónica Artola Jarrín, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante.